

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CP-CNBS-001-2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el Concurso Privado No. **CP-CNBS-001-2024** denominado “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1:

“Numeral: IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Texto TDRs: A continuación, se indican los productos esperados para la auditoría correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, como resultado de la auditoría, divulgando hallazgos de incumplimiento de carácter material, si los hubiere, así como la posible existencia de actos ilegales.

Consulta: “Favor indicar si desean un informe comparativo 2022-2023 o un informe por cada año”.

Respuesta CNBS/: La consultoría comprende dos años 2022 y 2023, por lo que se solicita dos informes comparativos, uno para cada año.

Consulta No.2:

“Numeral: II Objetivo de la consultoría, objetivo específico 2

Texto TDRs: Si la ejecución y liquidación presupuestaria corresponde a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 han sido elaboradas conforme a las Leyes y Normas Aplicables.

Consulta: “Entendemos que la auditoría sería de acuerdo con políticas de administración considerando que será un informe bajo NIA 800 de acuerdo con políticas de administración. NIA 800 permite concluir "están preparados en todos los aspectos importantes" Entendemos que se trata sobre opinión con base a NIA 8". Favor confirmar”

Respuesta CNBS/: Afirmativo.

Consulta No.3:

“Numeral: II Objetivo de la consultoría, objetivo específico 3

Texto TDRs: c. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria, normativas y políticas aplicables.

Consulta: “Brindar detalle de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables”

Respuesta CNBS/: Ley de la Comisión Nacional de Bancos y seguros, Políticas Contables de la CNBS, Principios de Contabilidad, Disposiciones del Presupuesto, Disposiciones de la Contaduría General de la República, Resoluciones emitidas por el Pleno de la CNBS, Normativa de Control Interno, las que aplica Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP) ya que estamos en proceso de implementación y demás mencionadas en el numeral "XVIII. LEGISLACIÓN APLICABLE" de la página 12 de los Términos de Referencia.

Consulta No.4:

“Numeral: IV. Productos Esperados

Texto TDRs: c. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria, normativas y políticas aplicables.

2. Opinión sobre la Información Financiera, Contable y Administrativa Complementaria;

- Revisión, análisis y circulación de inversiones en valores gubernamentales.
- Revisión, análisis y circulación de cuentas bancarias.
- Revisión y circulación selectiva de cuentas por cobrar.
- Revisión, análisis selectivo de las compras de mobiliario y equipo incluyendo la toma física selectiva de inventario de propiedad, planta y equipo.
- Revisión y análisis de cuentas por pagar.
- Revisión y análisis de los ingresos corrientes provenientes de los aportes del sistema financiero nacional.
- Revisión selectiva de los gastos operativos.
- Revisión de libros y registros contables.
- Revisión de políticas y procedimientos contables.
- Revisión de los procedimientos utilizados para el control de existencias de papelería y útiles de oficina.
- Provisiones y reservas.
- Contingencias por demandas interpuestas contra o por la CNBS que pudieran involucrar indemnización por daños y perjuicios.
- Informe de la Ejecución Presupuestaria.

Consulta: “Favor aclarar si esperan un informe separado bajo qué normativa”

Respuesta CNBS/: Se espera que dentro de la auditoría se realice la revisión de estos rubros y los hallazgos sean presentados en el informe general.

La presente Circular Aclaratoria No.1 forma parte integral de los Términos de Referencia del referido concurso privado.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de mayo de 2024

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo